

PROTOCOLO SANITARIO SECTORIAL PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 DURANTE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CONTENIDOS EN EL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD (PNIC) EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS	Versión:	01
	Rev.:	
	Fecha:	08/05/2020
Página 1 de 21		

MINISTERIO DEL AMBIENTE

PROTOCOLO SANITARIO SECTORIAL PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 DURANTE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CONTENIDOS EN EL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD (PNIC) EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS

Mayo, 2020

PROTOCOLO SANITARIO SECTORIAL PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 DURANTE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CONTENIDOS EN EL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD (PNIC) EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS	Versión: 01
	Rev.: Fecha: 08/05/2020
Página 2 de 21	

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO	3
3. ALCANCE	3
4. BASE LEGAL.....	4
5. MEDIDAS A CONSIDERAR	5
5.1. Medidas previas al inicio y/o reinicio de las obras	5
5.2. Medidas durante la ejecución de las obras.....	9
5.3. Medidas para el acceso de proveedores a las obras.....	14
5.4. Medidas para el ingreso de visitas a la ejecución de la obra.....	16
6. ACCIONES DE ATENCIÓN DE PERSONAS SINTOMÁTICA EN LA OBRA	16
7. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA	17
ANEXO 01	18
ANEXO 02	19
ANEXO 03	20
ANEXO 04.....	20

PROTOCOLO SANITARIO SECTORIAL PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 DURANTE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CONTENIDOS EN EL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD (PNIC) EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS	Versión:	01
	Rev.:	
	Fecha:	08/05/2020
Página 3 de 21		

1. INTRODUCCIÓN

Ante el pronunciamiento por la Organización Mundial de la Salud (OMS), que califica el brote de coronavirus (COVID-19) como una pandemia, el gobierno peruano a través del Decreto Supremo N°008-2020, declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario.

Asimismo, como medida de prevención y para fines de evitar la propagación del COVID-19, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el estado de emergencia nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena); plazo que en virtud de los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM fue prorrogado sucesivamente hasta el 10 de mayo del 2020.

Considerando lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, que Aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, se ha elaborado el presente Protocolo, donde se han incorporado las recomendaciones establecidas por el sector Salud, Vivienda, Construcción y Saneamiento y por la Presidencia del Consejo de Ministros.

2. OBJETIVO

El objetivo del presente documento, es establecer las acciones de vigilancia, prevención, mitigación y control del riesgo de contagio del COVID-19, para salvaguardar la salud de las personas que intervienen en la ejecución de proyectos contenidos en el plan nacional de infraestructura para la competitividad (PNIC) en materia de residuos sólidos y, de las que por cualquier motivo ingresen al área de la obra.

3. ALCANCE

El presente documento es de alcance nacional para todos los actores del proceso de construcción, tanto como empresas y personas naturales que intervienen en la ejecución de proyectos contenidos en el plan nacional de infraestructura para la competitividad (PNIC) en materia de residuos sólidos así como para todas aquellas que por cualquier motivo ingresen al área de ejecución de la misma.

PROTOCOLO SANITARIO SECTORIAL PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 DURANTE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CONTENIDOS EN EL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD (PNIC) EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS	Versión:	01
	Rev.:	
	Fecha:	08/05/2020
Página 4 de 21		

El presente protocolo es aplicable de manera complementaria a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como a las disposiciones contenidas en la Norma Técnica G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones.

4. BASE LEGAL

- **Constitución Política del Perú.** - Establece en los artículos 7 y 9, el derecho a la protección de la salud, del medio familiar y de la comunidad.
- **Ley N°29783.**- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- **Ley N°26842.**- Ley General de Salud y sus normas modificatorias.
- **Decreto de Urgencia N° 025-2020.**- Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- **Decreto de Urgencia N° 026-2020.**- Establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus COVID-19 en el territorio nacional.
- **Decreto de Urgencia N° 027-2020.**- Dictan medidas complementarias destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional y a la reducción de su impacto en la economía peruana.
- **Decreto Supremo N° 011-2019-TR.**- Aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector Construcción.
- **Decreto Supremo N° 008-2020-SA.**- Declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- **Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.**- Declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afecta la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- **Decreto Supremo N° 051-2020-PCM.**- Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020.
- **Decreto Supremo N° 064-2020-PCM.**- Prorroga el Estado de Emergencia Nacional por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril de 2020.

PROTOCOLO SANITARIO SECTORIAL PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 DURANTE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CONTENIDOS EN EL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD (PNIC) EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS	Versión:	01
	Rev.:	
	Fecha:	08/05/2020
Página 5 de 21		

- **Decreto Supremo N° 075-2020-PCM.-** Prorroga el Estado de Emergencia Nacional por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020.
- **Decreto Supremo N° 080-2020-PCM.-** Que Aprueba la Reanudación de Actividades Económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19
- **Resolución Ministerial N° 144-2020-MINSA.-** Protocolo para la recepción, organización y distribución de los traslados de los pacientes confirmados o sospechosos sintomáticos de COVID-19.
- **Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA.-** Aprueba el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.
- **Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA.-** Aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- **Resolución Ministerial N° 055-2020-TR.-** Aprueba el documento denominado “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”.
- **Resolución Ministerial N° 085-2020-VIVIENDA.-** Aprueba los lineamientos de prevención y control frente a la propagación del COVID-19 en la ejecución de obras de construcción
- **Resolución de Secretaria General N° 026-2020-TR-SG.-** Aprueba la directiva General N°004.2020-MTPE/4 “Lineamientos de prevención, control y acciones para mitigar el riesgo de propagación del virus Coronavirus (COVID-19) en el Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo”

5. MEDIDAS A CONSIDERAR

Previo al inicio de labores y durante la ejecución de las obras de infraestructura para Residuos Sólidos, todo contratista está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y la salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva:

5.1. Medidas previas al inicio y/o reinicio de las obras

- Para efectos del ingreso y salida de los trabajadores se realizará actividades de control previo al inicio y/o reinicio de obra, actividades de desinfección durante la ejecución y se tendrá un área de control de vestuario.

PROTOCOLO SANITARIO SECTORIAL PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 DURANTE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CONTENIDOS EN EL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD (PNIC) EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS	Versión: 01
	Rev.: Fecha: 08/05/2020
Página 6 de 21	

- Las empresas contratistas deberán considerar cambios organizativos y de cualquier otra índole que sea necesario implementar para dar cumplimiento a las medidas que las autoridades establezcan o aquellas otras que se consideren necesario incorporar en las diferentes etapas de la obra.
- Las empresas contratistas y supervisoras, previo al inicio y/o reinicio de las obras deberá implementar acciones que conlleven a reducir el riesgo de contagios del COVID-19 en los trabajadores, desarrollando como mínimo las siguientes acciones:

a) Evaluación Médica de los trabajadores

Previo al inicio y/o reinicio, la empresa contratista deberá realizar una evaluación médica a los trabajadores, el cual deberá contemplar lo siguiente:

Identificación de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19:

El responsable de seguridad o quien haga las veces, identificará en los trabajadores los factores de riesgo para COVID-19, considerando lo estipulado en la Resolución Ministerial N°239-2020/MINSA (Documento Técnico: Lineamientos para a vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19), siendo estos los siguientes:

- Edad mayor de 60 años
- Hipertensión arterial
- Enfermedades cardiovasculares
- Cáncer
- Diabetes Mellitus
- Obesidad con Índice de Masa Corporal (IMC) de 30 a más (*)
- Asma
- Enfermedad respiratoria crónica
- Insuficiencia renal crónica
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor
- Otros factores de riesgo que determine la médico ocupacional del Minan que pueda presentar el servidor civil (en caso de tener duda sobre las enfermedades o condiciones que adolece el servidor, se recomienda que se entreviste con la médico ocupacional a fin que se determine si se encuentra en el grupo de riesgo).

El responsable de seguridad o quien haga las veces, considerando los factores de riesgo para COVID; determinará si los trabajadores presentan algún potencial de riesgo de contagio y posterior afectación por el COVID-19.

PROTOCOLO SANITARIO SECTORIAL PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 DURANTE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CONTENIDOS EN EL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD (PNIC) EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS	Versión:	01
	Rev.:	
	Fecha:	08/05/2020
Página 7 de 21		

b) Identificación de Signos de Alarma:

Los signos de alarma a identificar, serán los considerados en la Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA (Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú), siendo estas las siguientes:

- Sensación de falta de aire o dificultad para respirar.
- Desorientación o confusión.
- Fiebre (temperatura mayor de 38°C) persistente por más de dos días.
- Dolor en el pecho.
- Coloración azul de los labios (cianosis).

El personal no deberá presentar temperaturas superiores o iguales a 38°C, y de presentarse valores superiores acompañado de otros signos de alarma, el responsable podrá considerar al trabajador como caso sospechoso.

c) Pruebas de descarte de COVID:

Con la finalidad de asegurar la salud de los trabajadores, se aplicará un tamizaje a través de pruebas rápidas para COVID-19; para ello el responsable de seguridad de las empresas contratistas, deberán de asegurar la disponibilidad y acceso a las mencionadas pruebas ante entidades de salud autorizadas.

De obtenerse casos positivos, se deberá de efectuar las coordinaciones con los establecimientos de salud, a fin de que se efectúe el aislamiento y tratamiento correspondiente.

El responsable de seguridad o quien haga las veces, deberá documentar el control diario de los signos evaluados de cada trabajador.

d) Inducción en Seguridad y Salud Ocupacional

El responsable de seguridad de la empresa contratista o quien haga las veces, deberá efectuar la inducción a los trabajadores con la presencia de un personal de salud (médico y/o enfermera), a fin de informar adecuadamente las medidas de prevención frente al COVID-19.

PROTOCOLO SANITARIO SECTORIAL PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 DURANTE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CONTENIDOS EN EL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD (PNIC) EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS	Versión: 01
	Rev.: Fecha: 08/05/2020
Página 8 de 21	

Los temas más importantes a tratar durante la inducción, serán los siguientes:

- Identificación de signos de alarma para COVID-19.
- Distanciamiento social, mínimo de 1.5 metros entre trabajadores.
- Hábitos de higiene y desinfección.
- Aislamiento social (cuarentena)
- Uso adecuado de equipos de protección personal (mascarillas, lentes, protectores faciales, guantes, entre otros)
- Horarios de Ingreso, salida, alimentación, otros.

e) Dotación de Equipos de Protección Personal

La empresa contratista y supervisora asegurará la dotación de los equipos de protección personal de obra, así como la indumentaria necesaria para prevenir los riesgos de contagio del COVID-19, siendo estos los siguientes:

- Mascarillas faciales.
- Lentes de protección.
- Guantes de látex.
- Otros que consideren necesario para la prevención de contagios.

Para el uso de estos equipos las empresas cumplirán lo establecido en el Anexo 03 de la RM N° 239-2020 MINSA (Anexo 03).

f) Vehículos para Traslado de personal

La empresa contratista, supervisora, entre otras a cargo del traslado de los trabajadores, previo al inicio de actividades, efectuará la limpieza y desinfección de las unidades vehiculares.

Asimismo, teniendo en cuenta el distanciamiento social entre los trabajadores, asegurará la disponibilidad de vehículos adicionales, debido a que se hará uso del 50 % de su capacidad.

g) Limpieza y desinfección de áreas de trabajo

PROTOCOLO SANITARIO SECTORIAL PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 DURANTE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CONTENIDOS EN EL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD (PNIC) EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS	Versión:	01
	Rev.:	
	Fecha:	08/05/2020
Página 9 de 21		

La empresa contratista y supervisora, realizará la limpieza y desinfección de los ambientes de trabajo (áreas administrativas, servicios higiénicos, vestidores, comedores, almacenes y otras áreas comunes en obra), así como de las herramientas, mobiliarios, equipos, útiles, entre otros.

Asimismo abastecerá de insumos de desinfección personal a todo el personal de obra.

h) Sensibilización de la prevención del Contagio en el Centro de Trabajo

Los contratistas aplicaran medidas para asegurar ambientes saludables frente al COVID-19, el profesional de Seguridad y Salud o el que haga las veces en el trabajo habilitará carteles informativos especificando, entre otros, los aforos permitidos y el distanciamiento social de 1.5 metros entre trabajadores, ello como medida de prevención a posibles contagios por COVID-19.

5.2. Medidas durante la ejecución de las obras

Durante la ejecución de las obras, la empresa contratista y supervisora, brindarán las condiciones seguras y adecuadas para el desarrollo de actividades, siendo éstas las siguientes:

5.2.1 Comité de Seguridad y Salud Ocupacional

El responsable en seguridad del contratista o quien haga sus veces, conformará y/o ratificará al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional en la obra, quien en el marco del presente documento, elaborará los lineamientos, planes o protocolos internos para la ejecución de la obra que serán aprobados por el Supervisor de obra.

El residente y el supervisor de obra garantizarán el cumplimiento de los lineamientos, planes o protocolos internos aprobados por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional que se aplicará en las diferentes etapas del proceso de construcción.

El Comité deberá considerar en lo siguiente:

- El personal a cargo de la dirección de la obra, organizará y/o limitará el desplazamiento interno del personal de obra.
- El área de trabajo, contará con señalización adicional, que identifique los lugares para el lavado de manos, horarios en los comedores y

PROTOCOLO SANITARIO SECTORIAL PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 DURANTE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CONTENIDOS EN EL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD (PNIC) EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS	Versión: 01
	Rev.: Fecha: 08/05/2020
Página 10 de 21	

vestidores, puntos de abastecimiento de alcohol y otras recomendaciones básicas para la prevención del COVID-19.

5.2.2 Durante el transporte de trabajadores

El traslado de todo el personal se realizará utilizando el 50% de la capacidad de cada vehículo, y garantizando el distanciamiento social de 1.5 metros entre trabajadores. Los vehículos se desinfectarán antes y después del traslado de personal.

El conductor del vehículo utilizará obligatoriamente mascarilla, lentes y guantes de látex.

Los trabajadores, previo al ingreso a las unidades vehiculares se desinfectarán las manos con alcohol gel, debiendo el vehículo contar con un dispensador; asimismo se deberá realizar la medida de temperatura, a fin de identificar algún caso sospechoso.

5.2.3 Ingreso y salida de trabajadores

Los horarios de ingreso y salida de los trabajadores de obra, se programarán por turnos, a fin de evitar aglomeración de personal.

Para el ingreso y salida del personal en obra, se efectuará la medición de temperatura, a fin de identificar si alguno presenta fiebre (temperatura superior o igual a 38°C). De ser así, será aislado de manera inmediata y trasladado al establecimiento de salud más cercano, para su atención.

El personal no debe acudir a su centro laboral u obra de construcción, al presentar los factores de riesgo y signos de alarma para COVID-19 establecidos en el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, aprobado por el Ministerio de Salud, tales como sensación de falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, fiebre (temperatura mayor a 38°C) persistente por más de dos días, dolor en el pecho o coloración azul de los labios (cianosis), debiendo comunicarlo de manera inmediata al profesional de la salud de la obra.

Asimismo, al ingresar y salir del área de la obra el personal, deberá desinfectarse las manos, y, luego dirigirse a los vestidores para colocarse o retirarse, según corresponda los Equipos de Protección Personal de obra.

5.2.4 Charlas diarias de inducción

PROTOCOLO SANITARIO SECTORIAL PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 DURANTE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CONTENIDOS EN EL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD (PNIC) EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS	Versión: 01
	Rev.: Fecha: 08/05/2020
Página 11 de 21	

Las charlas de inducción diaria, incluidas aquellas sobre el COVID-19, se realizarán al aire libre y respetando el distanciamiento social de 1.5 metros entre trabajadores.

Las charlas se realizarán en grupos de diez (10) trabajadores, por turnos diferenciados; por un máximo de cinco (05) minutos.

5.2.5 Higiene y desinfección de los trabajadores

El responsable de seguridad o quien haga sus veces, evaluará la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (lavaderos, jabones líquidos o desinfectantes, papel toallas, tachos y alcohol en gel), para uso libre, verificando constantemente la disponibilidad de los insumos y en cantidad suficiente.

El lavado de manos, se realizará por un periodo mínimo de veinte (20) segundos, siguiendo los pasos para un correcto lavado de manos establecidos por el Ministerio de Salud. (Anexo N°01).

Los puntos de lavado de manos y desinfección, deberán estar debidamente identificados a través de carteles informativos visibles.

Se dispondrá de un personal encargado de realizar la desinfección del personal que ingrese a obra, este se ubicará al ingreso y rociará alcohol en manos de los trabajadores.

5.2.6 Uso de ambientes de trabajo

La empresa a cargo de la ejecución de la obra, garantizará que el personal especializado realice la limpieza y desinfección de los ambientes de trabajo, áreas comunes y espacios de tránsito.

Asimismo se deberá hacer uso de los insumos establecidos para una correcta higienización y desinfección de los siguientes ambientes:

a) Comedores

Para el uso de los comedores se implementarán horarios para desayuno, almuerzo y cena, debiendo desinfectarse dichos ambientes antes y después de cada comida con hipoclorito de sodio y agua, según el Anexo N° 02

Para el uso de dichos ambientes se mantendrán el distanciamiento social de los trabajadores de 1.5 metros y una distancia mínima de un (01) metro entre las mesas.

PROTOCOLO SANITARIO SECTORIAL PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 DURANTE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CONTENIDOS EN EL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD (PNIC) EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS	Versión: 01
	Rev.: Fecha: 08/05/2020
Página 12 de 21	

Se implementarán lavaderos dentro del comedor, debiendo contar con jabón líquido y papel toalla.

Se prohíbe el consumo de alimentos fuera del comedor.

b) Oficinas

Los módulos o escritorios deberán tener un distanciamiento mínimo de un (01) metro y con ventilación adecuada.

Se realizará la limpieza y desinfección de pisos, paredes y mobiliarios de manera diaria. Cada trabajador desinfectará los útiles de uso personal.

Antes de ingresar a cada oficina, los trabajadores deberán desinfectarán sus zapatos con solución de hipoclorito de sodio, y lavarse las manos con agua y jabón, para cuyos efectos se deberá implementarse un lavadero de manos cercano.

Queda prohibido compartir útiles de uso personal (lapiceros, grapadoras, tijeras, etc.)

c) Servicios Higiénicos, duchas y vestidores

Los servicios higiénicos, duchas y vestidores, se limpiarán y desinfectarán, después del almuerzo y al finalizar la jornada.

La limpieza se realizará en los pisos, paredes, sanitarios y accesorios, utilizando soluciones desinfectantes.

Se deberá verificar de manera constante la disponibilidad de papel higiénico, jabón, alcohol en gel y papel toallas.

Estos ambientes deberán tener un aforo que respete el distanciamiento social mínimo de 1.5 metros.

d) Almacenes

Se deberá implementar un lavadero de manos cerca a los almacenes, para uso de los trabajadores y proveedores.

Los proveedores deberán ingresar a los almacenes respetando el distanciamiento y usando obligatoriamente mascarillas y guantes.

PROTOCOLO SANITARIO SECTORIAL PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 DURANTE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CONTENIDOS EN EL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD (PNIC) EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS	Versión: 01
	Rev.: Fecha: 08/05/2020
Página 13 de 21	

Los almacenes serán desinfectados roseando soluciones desinfectantes de hipoclorito de sodio en las concentraciones indicadas en el Anexo N°02.

5.2.7 Reuniones de trabajo

Las reuniones de trabajo en obra, se realizarán al aire libre con un máximo de diez (10) personas utilizando obligatoriamente equipos de protección personal y respetando el distanciamiento social.

5.2.8 Distanciamiento social

El responsable en seguridad o quien haga sus veces, verificará que se mantenga el distanciamiento social de 1.5 metros entre trabajadores, cumpliendo con lo especificado en el Documento Técnico del MINSA “Resolución Ministerial N°193-2020/MINSA - Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Personas afectadas por COVID-19 en el PERÚ”.

Se prohibirán los saludos con contacto físico, asimismo compartir utensilios personales.

5.2.9 Control médico

El responsable en seguridad o quien haga sus veces, establecerá frecuencias de controles médicos ocupacionales, debiendo considerar el programa de vacunación de influenza y neumococo.

Asimismo, la empresas responsables tienen la obligación de contar con los profesionales en salud de acuerdo a lo establecido en el Anexo 01 de la Resolución Ministerial N° 239-2020 MINSA (Anexo 04).

Todas las coordinaciones serán realizadas con los establecimientos de salud correspondiente.

El personal que haya sido diagnosticado con COVID-19, para efectos de su regreso a obra deberá de acreditar su alta médica al responsable en seguridad o, a quien haga sus veces.

5.2.10 Manejo de residuos

El manejo de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los procedimientos de separación, almacenamiento y traslado.

PROTOCOLO SANITARIO SECTORIAL PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 DURANTE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CONTENIDOS EN EL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD (PNIC) EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS	Versión:	01
	Rev.:	
	Fecha:	08/05/2020
Página 14 de 21		

Las mascarillas y guantes utilizados por el personal de obra y los residuos generados en la desinfección de ambientes, serán dispuestos dentro del contenedor para residuos peligrosos y/o patógenos, que permanecerá cerrado y será trasladado y dispuestos por una empresa operadora de residuos adecuadamente.

Los contenedores de almacenamiento de residuos deben ser lavados y desinfectados con solución de hipoclorito, según el Anexo N°02.

5.3. Medidas para el acceso de proveedores a las obras

El acceso de los proveedores de insumos, materiales y servicios a la obra, deberá ser limitada y segura, cumpliendo lo siguiente:

5.3.1 Proveedores de insumos y materiales

- Las empresas contratistas, deberán en lo posible efectuar un solo de pedido de insumos y materiales a utilizar en la obra.
- Las empresas contratistas deberán de efectuar un cronograma de recepción de insumos y materiales, a fin de evitar el mayor contacto con el personal de obra.
- Los proveedores deberán de realizar la entrega de los pedidos con la frecuencia mínima posible, de preferencia en una sola entrega.
- Los vehículos utilizados para el traslado de insumos y materiales, deberán de ser desinfectados, a fin de no ser un medio de traslado del COVID-19.
- El personal a cargo de la entrega de pedidos, deberá de contar con mascarilla y guantes de látex con indumentaria adicional a los EPPs requeridos para el ingreso a obras.
- Para el desarrollo de las actividades de carga y descarga de materiales, se deberá de cumplir con la distancia social mínima de un metro y medio (1.5).
- El proveedor deberá de circular sobre el área destinada para la descarga, no debiendo trasladarse a las oficinas u otras áreas no autorizadas por el contratista.

PROTOCOLO SANITARIO SECTORIAL PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 DURANTE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CONTENIDOS EN EL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD (PNIC) EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS	Versión: 01
	Rev.: Fecha: 08/05/2020
Página 15 de 21	

- El contratista deberá de habilitar un módulo sanitario y puntos de lavado de mano, exclusivos para el uso de proveedores, quedando prohibido el uso de los servicios higiénicos de los trabajadores.
- El contratista deberá de contar con un personal a cargo de la medición de temperatura al ingreso de las obras, el mismo que deberá estar capacitado para detectar alguno de los síntomas del COVID-19.

5.3.2 Proveedores de servicios de limpieza y desinfección

- Las empresas contratistas, deberá ampliar la frecuencia de limpieza de los módulos sanitarios en obra, así como también la frecuencia de desinfección e higienización de las oficinas, comedores, almacenes y otras áreas utilizadas por el personal de obra.
- Las actividades de limpieza y desinfección deberán efectuarse sin la presencia de personal en campo.
- El personal a cargo de los servicios, deberá contar con la indumentaria necesaria para su protección.

5.3.3 Proveedores de servicios de traslado de personal

- Los proveedores de servicios de traslado de personal, deberá acreditar la desinfección y/o higienización de los vehículos, las que deberán efectuarse de manera previa y posterior al traslado de personal.
- Las unidades vehiculares deberán de usar el 50% de su capacidad, a fin de cumplir con el distanciamiento necesario entre trabajadores.
- Los proveedores de servicios de traslado, deberán contar con alcohol en gel dentro de las unidades vehiculares, las mismas que serán proporcionadas al personal, al subir y bajar de las unidades vehiculares.
- Los choferes de las unidades vehiculares deberán contar y permanecer con una mascarilla y guantes de látex, durante la prestación del servicio.

PROTOCOLO SANITARIO SECTORIAL PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 DURANTE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CONTENIDOS EN EL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD (PNIC) EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS	Versión:	01
	Rev.:	
	Fecha:	08/05/2020
Página 16 de 21		

- Los choferes deberán de permanecer en sus unidades o dentro de la zona autorizada.

5.3.4 Proveedores de servicios de alimentación

- Los contratistas deberán de asegurar que los proveedores de servicios de alimentación, incluido los bidones de agua para consumo, deberán de cumplir con las medidas sanitarias para el traslado.
- El personal a cargo de la entrega de alimentos, deberá contar con mascarilla y guantes de látex de manera permanente.
- La entrega de los alimentos y agua, deberán efectuarse en el área correspondiente, a fin de evitar la circulación innecesaria.

5.4. Medidas para el ingreso de visitas a la ejecución de la obra

Para efectos de las visitas a las obras se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

- Hacer uso de una mascarilla y guantes de látex; como indumentaria adicional a los Equipo de Protección Personal requeridos en obra.
- No deben presentar fiebre (más de 38°C); en caso presente fiebre, no se les permitirá el ingreso.
- Deberán contar con alcohol en gel para desinfectarse.
- Deberán de movilizarse en un vehículo previamente desinfectado.
- No se permitirá visitas mayores a 5 personas.
- Deberán mantener el distanciamiento mínimo de 1.5m entre visitantes.
- Las actividades a efectuar, deberán de ser cortas y puntuales.
- De ser necesario deberán de firmar la declaración jurada de salud.

6. ACCIONES DE ATENCIÓN DE PERSONAS SINTOMÁTICA EN LA OBRA

En el caso de que un personal, presente indicios de fiebre y síntomas de infección respiratoria, como tos, dificultad para respirar u otros asociados al COVID-19, debe informar de inmediato al responsable de Seguridad o quien haga sus veces, y este a su vez al ingeniero residente y/o supervisor, procediendo con el aislamiento de

PROTOCOLO SANITARIO SECTORIAL PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 DURANTE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CONTENIDOS EN EL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD (PNIC) EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS	Versión: 01
	Rev.: Fecha: 08/05/2020
Página 17 de 21	

acuerdo con las disposiciones de las autoridades sanitarias; posterior a ello el ingeniero residente y/o supervisor se comunicara con los números de emergencia proporcionados por las instituciones sanitarias competentes, para la atención del COVID-19.

El personal de obra colaborará con las autoridades sanitarias para la investigación que determine el posible medio de contagio del COVID-19.

La autoridad de salud correspondiente, determinará si se trata de un Caso sospechoso, caso probable o caso confirmado; para lo cual el personal identificado deberá de cumplir con el aislamiento establecido por el sector salud, a fin de garantizar de ser el caso la recuperación y próxima reinserción a las labores.

7. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

- 7.1. Es responsabilidad del contratista implementar el presente Protocolo para la ejecución de las obras de construcción así como garantizar su cumplimiento.
- 7.2. Previo al reinicio de las actividades las empresas o personas naturales o jurídicas deberán observar los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2020 MINSA (y sus posteriores adecuaciones, así como el presente protocolo sectorial), para cuyo efecto deberá elaborar su “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo” y proceder a su registro en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19 del Ministerio de Salud).
- 7.3. Las responsabilidades señaladas en el presente protocolo no eximen de las responsabilidades de los contratistas señaladas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias. Las referencias a constructor o contratistas son definidas por la Norma Técnica G.030 Derechos y Responsabilidades del Reglamento Nacional de Edificaciones.

ANEXO 01

PASOS PARA UN CORRECTO LAVADO DE MANOS

Pasos para un correcto lavado de manos

- 1** Quitate los objetos de las manos y muñecas.
- 2** Mójate las manos con suficiente agua.
- 3** Frota tus manos con jabón mínimo 20 segundos.
- 4** Enjuaga tus manos con abundante agua (de preferencia a chorro).
- 5** Seca tus manos con papel toalla o una toalla limpia.
- 6** Cierra el caño con el papel o toalla que acabas de usar.
- 7** Elimina el papel o extiende la toalla para ventilarla.

Para más información llama gratis al **113 SALUD**

Así previenes el COVID -19, enfermedades respiratorias, diarreicas y otras.

EL PERÚ PRIMERO

PERÚ Ministerio de Salud

PROTOCOLO SANITARIO SECTORIAL PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 DURANTE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CONTENIDOS EN EL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD (PNIC) EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS	Versión: 01 Rev.: Fecha: 08/05/2020
	Página 19 de 21

ANEXO 02

Disoluciones para limpieza y desinfección

DIGESA: Diluciones con Hipoclorito al 5% de cc "comercial" para ser utilizado en diferentes espacios y ambientes según:

N°	Ambiente	% recomendable	Lejía ML	Agua ML	Solución LT
1	Tachos, bolsas y espacios de almacenamiento de residuos en domicilios	1	0.2	0.8	1
2	Tachos, bolsas, contenedores y zonas de almacenamiento temporal de residuos en centros de aislamiento obligatorio social temporal	1	0.2	0.8	1
3	Tachos, bolsas, contenedores y zonas de almacenamiento temporal de residuos en centros de abastos	1	0.2	0.8	1
4	Tachos, bolsas y zonas de almacenamiento temporal de residuos en bodegas	0.5	0.1	0.9	1
5	Tachos, bolsas, contenedores y zonas de almacenamiento temporal de residuos en oficinas administrativas, centros de comercio interno y sedes de entidades públicas	0.5	0.1	0.9	1
6	Espacios públicos como mercados, veredas, vías	0.5	0.1	0.9	1
7	Limpieza y desinfección de superficies (pisos, paredes, ventanas, manijas de puertas, entre otras de mayor contacto)	0.5	0.1	0.9	1
8	Limpieza y desinfección de EPP reutilizables	0.5	0.1	0.9	1
9	Bolsa para la disposición de EPP de un solo uso	0.5	0.1	0.9	1
10	Equipos, herramientas, maquinaria y vehículos para la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales	1	0.2	0.8	1
11	Espacios de trabajo, almacenes de insumos y equipos para la recolección, transporte y disposición final	1	0.2	0.8	1
12	Aplicación de desinfectante luego del proceso de compactación de residuos en los camiones compactadores.	1	0.2	0.8	1
13	De la pila de residuos, luego de la compactación con el tractor oruga o rodillos manuales, de la misma en la infraestructura de disposición final.	1	0.2	0.8	1

CONCENTRACION DE LEJIA AL 1%: % empleado para desinfectar los recipientes de RRSS.








CONCENTRACION DE LEJIA AL 0.5%: % recomendado para desinfectar áreas biocontaminadas y servicios higiénicos.

CONCENTRACION DE LEJIA AL 0.1%: % mínimo recomendado para desinfectar superficies paredes, (mayólicas, etc). Por normativa vigente R.M. N° 372-2011-MINSA

ANEXO 03

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19, SEGÚN NIVEL DE RIESGO

ANEXO 3
 EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19, SEGÚN NIVEL DE RIESGO

Nivel de riesgo de puesto de trabajo	Equipos de Protección Personal (*)						
	Mascarilla quirúrgica	Respirador N95 quirúrgico	Careta facial	Gafas de protección	Guantes para protección biológica	Traje para protección biológica	Bota para protección biológica
Riesgo Muy Alto de Exposición							
Riesgo Alto de Exposición		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Riesgo Mediano de Exposición	<input type="radio"/>						
Riesgo bajo de exposición (de precaución)	<input type="radio"/>						

O – Obligatorio O (*) Uso de delantal o bata

** Esta relación de equipos de protección personal es lo mínimo obligatorio para el puesto de trabajo; además, el servicio de seguridad y salud en el trabajo deberá realizar una evaluación de riesgos para determinar si se requieren otros equipos de protección personal adicionales. Asimismo, las mascarillas, los respiradores N95 quirúrgicos, los guantes y trajes para protección biológica, deberán cumplir normativas asociadas a protección biológica, y la certificación correspondiente.



PROFESIONAL DE SALUD DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR TAMAÑO DE EMPRESA

Profesional de Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo por tamaño de empresa

Responsable de Seguridad y Salud de los Trabajadores	Centros de trabajo TIPO 1 (no incluidos en DS 003-98 SA)	Centros de trabajo TIPO 2 (incluidos en DS 003-98 SA)	Centros de trabajo TIPO 3	Centros de trabajo TIPO 4	Centros de trabajo TIPO 5
	hasta 20 trabajadores	hasta 20 trabajadores	21 a 100 trabajadores	101-500 trabajadores	más de 500 trabajadores
Empleador	X (*)	X	X	X	X
Enfermera (**)		X	X	X	X
Médico (***)				X	X

Para caso de los Centros de Trabajo Tipo 3, Tipo 4 y Tipo 5, se considera todas las actividades económicas incluidas o no incluidas en el DS 003-98 SA.

- (*) En caso de empresa hasta 20 trabajadores de actividades no consideradas en el DS 003-98 SA, el empleador podrá solicitar la consultoría a un profesional con especialidad en salud ocupacional o Centro de Prevención de Riesgos del Trabajo (CEPRIT) de EsSalud.
- (**) El profesional de enfermería deberá contar con entrenamiento en salud ocupacional o afines; su jornada laboral tendrá una duración máxima de 36 horas semanales o su equivalente de 150 horas mensuales, incluyendo la jornada de guardia diurna y nocturna; por cada mil trabajadores deberá contar con un profesional adicional.
- (***) El cargo de Médico ocupacional en el centro de trabajo para Centros de Trabajo Tipo 5 deberá ser cubierto por médico Especialista en medicina ocupacional o medicina del trabajo, Magister o egresado de maestría en salud ocupacional, medicina ocupacional o seguridad y salud en el trabajo; en caso de Centros de Trabajo Tipo 4 el médico deberá contar con diplomado universitario en salud ocupacional; La jornada laboral del médico en centros de trabajo hasta 500 trabajadores tendrá una duración máxima de 18 horas semanales, en caso de centros de trabajo con más de 500 trabajadores la jornada laboral tendrá una duración máxima de treinta y seis horas semanales, incluyendo la jornada de guardia diurna y nocturna; por cada mil trabajadores deberá contar con un profesional adicional..



N. HUAMANI